



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC) por la que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente al **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN DE LA FLOTA DE BUQUES OCEANOGRÁFICOS**, con destino al **CENTRO NACIONAL Instituto Español de Oceanografía**, expediente n° **32230/24**.

Vista la propuesta que emite el **CENTRO NACIONAL Instituto Español de Oceanografía**, en la que se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato para dar respuesta a las necesidades que demandan sus fines de investigación, el Órgano de Contratación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

ACUERDA:

Iniciar la tramitación del expediente de contratación.

Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente.

No dividir el expediente en LOTES pues el servicio consiste en la prestación de servicios inherentes a la inspección para el IEO-CSIC de los buques oceanográficos adscritos a este organismo, con el objetivo de mantener en todo momento su operativa náutica y científica, así como con todas las certificaciones en regla para que puedan llevar a cabo las diferentes campañas de investigación asignadas a los mismos. No procede la división en lotes del objeto de este contrato porque los trabajos de asistencia técnica para la inspección de la flota de buques oceanográficos del IEO-CSIC requieren de una coordinación muy específica y única, para que el objeto del contrato se pueda llevar a cabo.

El dividir el servicio en lotes obligaría a incrementar el personal de coordinación e incluso de inspectores, que pueden atender las necesidades de más de un buque, lo que o bien





repercutiría en la calidad del servicio al poder haber cuestiones contradictorias entre inspectores o coordinadores de diferentes empresas, o en el precio de licitación.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. (Resolución de 5-12-2023/B.O.E. 18-12-2023)

Fdo.: Ignacio Gutiérrez Llano

